



Intendencia de Prestadores de Salud
Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Gestión en Acreditación
Unidad de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 3309

SANTIAGO, 24 OCT. 2019

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el Nº2 del Artículo 121 del DFL Nº1, de 2005, de Salud; en la Ley Nº19.880; en los artículos 9º y siguientes del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. Nº15, de 2007, del Ministerio de Salud y en la Resolución RA 882/107/2019, de 22 de julio de 2019;
- 2) La Resolución Exenta IP/Nº228, 23 de junio de 2011, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora "**ACREDITA CALIDAD E.I.R.L.**", cuyo representante legal es doña **Berta Antonieta Torres Morales**, y que se encuentra inscrita bajo el Nº14 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3) La Resolución Exenta IP Nº1.138, de 20 de julio de 2018, mediante la cual se renovó la autorización de funcionamiento como Entidad Acreditadora de la sociedad "**ACREDITA CALIDAD E.I.R.L.**", cuyo representante legal es doña **Berta Antonieta Torres Morales**, con facultades de representación de la antedicha sociedad ante esta Superintendencia;
- 4) La Resolución Exenta IP/Nº779, de 18 de junio de 2014;
- 5) La Resolución Exenta IP/Nº1.514, de 30 de junio de 2018;
- 6) El correo electrónico, de fecha 22 de octubre de 2019, enviada por el representante legal de la entidad acreditadora señalada precedentemente;
- 7) El Memorándum Nº1.006, de 23 de octubre de 2019, del Encargado de la Unidad de Gestión en Acreditación, don Benedicto Romero Hermosilla;

CONSIDERANDO:

- 1º.- Que, mediante las resoluciones señaladas en los **Nº4) y 5)** de los Vistos precedentes esta Intendencia aprobó la incorporación de las profesionales **Sra. Sonia Arellano Sepúlveda, R.U.N. Nº7.914.674-9 y de la Sra. Varinnia Rodríguez Velásquez, R.U.N. Nº16.764.991-2**, al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora "**ACREDITA CALIDAD E.I.R.L.**";
- 2º.- Que, mediante el memorándum señalado en el **Nº7)** de los Vistos precedentes, el Encargado de la Unidad de Gestión en Acreditación informa sobre la recepción de la solicitud referida en el **Nº6)** de esos mismos Vistos, por la cual el representante legal de la entidad acreditadora señalada precedentemente comunica que las profesionales

individualizadas en el considerando anterior, han sido desvinculadas, a su condición de evaluadoras de dicha entidad acreditadora;

3°.- Que, por tanto, corresponde ordenar se modifique la inscripción que la antedicha entidad ostenta en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en cuanto a la composición de su cuerpo de evaluadores, y disponer las demás medidas de rigor;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° MODIFÍQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora "**ACREDITA CALIDAD E.I.R.L.**", mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, excluyendo del cuerpo de evaluadores a las profesionales **Sra. Sonia Arellano Sepúlveda, R.U.N. N°7.914.674-9** y de la **Sra. Varinnia Rodríguez Velásquez, R.U.N. N°16.764.991-2**;

2° PRACTÍQUESE la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

4° DÉJASE PARCIALMENTE SIN EFECTO la Resolución Exenta IP/N°779, de 18 de junio de 2014 y la Resolución Exenta IP/N°1.514, de 30 de junio de 2018, en cuanto ordenaba la incorporación de las profesionales señaladas en el numeral 1° precedente al cuerpo de evaluadores de la entidad "**ACREDITA CALIDAD E.I.R.L.**".

5° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**ACREDITA CALIDAD E.I.R.L.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD


JGM/BRH/CCV

Distribución:

- Entidad Acreditadora correspondiente.
- Jefa (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Sra. Yasmín Méndez Espinoza.
- Funcionario Registrador, IP
- Unidad de Apoyo Legal
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo